

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS. — PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

-gon at you of the CIRCULARES.

Negociado 2.º—Elecciones.

a personal, y se acordo que el Ayunta

Debiendo cubrirse las vacantes que de Diputados provinciales resultan en los distritos de Tauste, Ateca, Ejea de los Caballeros, Bujaraloz, y Azuara, representados antes, el primero por don Clemente Marton, fallecido; el segundo por don Ramon Garcés de Marcilla, elegido Senador del Reino; el tercero por D. Desiderio de la Escosura, nombrado Gobernador de Oviedo, y el cuarto y quinto por D. Manuel Rozas y D. Miguel Sinués respectivamente, elegidos con posterioridad Diputados á Córtes, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, segun se previene en los artículos 35 de la ley provincial y 99 de la municipal, á fin de que en el término de 20 dias se hagan las convocatorias por los Sres. Alcaldes de los pueblos componentes dichos distritos y se proceda á la eleccion de sus respectivos Diputados, alors alos de Acha reola, sinumil A. A.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1871.—El Gobernader, Pedro Agustin Herrero.

Negociado 2.º—CARCELES.

No habiendo tenido efecto la subasta de la contrata de suministros á los presos pobres de estos partidos judiciales el dia 29 de Octubre último por falta de licitadores, se anuncia nuevamente para el dia 7 del próximo Diciembre á las doce de la mañana, debiendo tener lugar en las Casas Consistoriales de esta ciudad, bajo mi presidencia, y con las mismas bases y condiciones publicadas en el Boletin Oficial del dia 21 de dicho Octubre al anunciarse anteriormente.

Zaragoza 8 de Noviembre de 1871.—El Gober nador, Pedro Agustin Herrero.

ouente sobre el rie Pic.oianuna Comision, acordo

Negociado 3.º—Correos.

Debiendo proveerse la plaza de cartero de la villa de Alhama, vacante por reforma y dotada con el haber anual de 500 pesetas, con la obligación de recibir y entregar la correspondencia en la estación del ferro-carril y de servir como peaton al pueblo de Contamina, he acordado anual-

ciarla al público, para que en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, presenten en este Gobierno sus solicitudes documentadas todos los que, reuniendo las condiciones que determina el art. 32 del decreto de 29 de Octubre de 1869, se consideren con derecho á obtenerla.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1871.—Pedro Agustin Herrero.

Articulo que se cita.

Para ser peaton, celador, cartero ú ordenanza se necesita tener más de 16 años y menos de 60, saber leer y escribir, y acreditar ser de buena conducta por medio de certificaciones del Alcalde y Juez de paz del pueblo de su naturaleza, y del Ayudante encargado de la estafeta de que dependa el servicio.

SECCION TERCERA.

COMIISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion pública del 9 de Marzo de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. SANCHO.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Boquiñeni.—Santos Gomez pide la relevacion de una multa impuesta por la Junta de aguas de dicho pueblo, y se acordó se devuelva por ésta al reclamante la última cantidad exigida demás.

Mallen.—Se acordó que pase al Negociado de Caminos vecinales para emitir dictámen el expediente sobre cultivo y sembrado perteneciente á las carreteras de Illueca y Navarra, por Mariano Cabrejas, vecino de Mallen.

Zaragoza.—En vista de lo manifestado por la Contaduría de fondos provinciales, se acordó oficiar al Sr. Gobernador para que se sirva reclamar del Ministerio de la Gobernacion el presupuesto provincial del actual ejercicio.

Castejon de las Armas.—El Ayuntamiento solicita se le conceda alguna cantidad de fondos provinciales para ayudar á la reconstruccion del puente sobre el rio Piedra, y la Comision acordó manifestarle que la escasez de fondos con que cuenta la Diputacion le impide facilitar cantidad alguna, pero dispondrá que por la Direccion de Caminos se forme el proyecto de las obras.

Peñano: - El Alcalde remite para su aprobacion el expediente formado para la enajenacion de tres sotos comunales, y se acordó que el Ayuntamiento presente documento que acredite que las fineas expresadas son de aprovechamiento comun.

Zaragoza.—D. Manuel Allustante, empresario del Teatro Principal, reclama contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento imponiéndole una multa por no haber abierto aquel coliseo el 1.º de Octubre, y la Comision acordó manifestar á la Municipalidad que no há lugar á la exaccion de la referida multa.

Zaragoza.—El Exemo. Ayuntamiento remite el convenio celebrado con D. Manuel Mainar sobre cesion de terreno en la calle de la Manifestacion, y se acordó aprobar dicho convenio.

Zaragoza. —La Directora y Profesores de la Escuela Normal de Maestros solicitan que el Ayuntamiento de esta ciudad incluya entre las liquidaciones que esté formando á los maestros de las Escuelas públicas los créditos de la Normal, y se acordó que el expediente pase á la Junta de Instruccion primaria para su informe.

Zaragoza.—El Excmo. Ayuntamiento solicita la aprobacion del convenio celebrado con D. Antonio Lopez sobre cesion del terreno para el ensanche de la calle del Romero. La Comision acordó aprobar dicho convenio.

Monterde. —Solicita autorizacion el Alcalde para devolver las prendas de vestuario á la guardia rural, y se acordó manifestarle proceda á la devolucion de las mismas.

Ainzon —El Sr. Gobernador remite á informe una instancia de D. Francisco Bellido reclamando contra la inclusion de 300 pesetas en el presupuesto municipal para sustituir los mozos del reemplazo de 1969, y la Comision acordó manifestar al Sr. Gobernador que nada puede decirse respecto de este asunto, porque segun lo dispuesto en la ley de 23 de Febrero de 1870, los presupuestos quedan terminados con la aprobación de la Junta municipal.

Viver de la Sierra.—D. Juan Delgado reclama contra la cuota que se le ha impuesto por la contribucion personal, y se acordó que el Ayuntamiento reduzca esta á las dos terceras partes.

Letux.—D. Miguel Antonio Nebra y otros compromisarios de aquel pueblo piden se reparta entre sus vecinos el importe de los gastos satisfechos por varios litigios con el Marqués de Lazan, y se acordó que el expediente se ponga de manifiesto en la Secretaria de la Corporacion por término de veinte dias.

Castejon de las Armas.—El Sr. Administrador Económico de la provincia remite á informe el expediente incoado por el Ayuntamiento de Castejon de las Armas solicitando para dehesa boyal la denominada de Peroneras, y la Comision acordó se informe el expediente en sentido favorable.

Monton.—En vista de lo manifestado por la Administracion económica de esta provincia, la Comision acordó informar que procede la declaración de que los montes denominados Campo Canteras y Hoyas de Medallon son de aprovechamiento comun de los vecinos de aquel pueblo.

La Almunia. - D. José de Acha reclama varias

pensiones censales, y la Comision acordó que el interesado exponga ante aquella Corporacion los hechos alegados en su instancia.

Mallen.—En vista de lo manifestado por el Director de caminos acerca de la corta y sustraccion de arbolado de la carretera de Navarra por Angel Segura, y teniendo en cuenta el correctivo impuesto por el Juez municipal de aquella villa, se acordó suspender la comunicacion que se habia de dirigir al Sr. Presidente de la Audiencia, segun lo acordado en sesion de 28 de Febrero.

Sesion pública del 11 de Marzo de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Juslibol.—El Ayuntamiento solicita autorizacion para nombrar Procurador y Abogado en juicio criminal sobre sustraccion de documentos públicos, y se acordó manifestarle no ser necesaria su representacion en aquel juicio; pero si insistiere en mostrarse parte en el proceso, cumpla con las formalidades prevenidas, remitiendo copia certificada de su acuerdo y el dictámen de dos letrados.

Zaragoza.—Vista la cuenta presentada por el ebanista Hipólito Loscos, su importe 1.916 rs., por varios trabajos hechos en el Palacio provincial, se acordó rebajar de la misma 120 rs., satisfaciéndose los 1.796 rs. á que queda reducida dicha cuenta.

Zaragoza.—Igualmente se acordó el pago de la cuenta presentada por D. Antonio Andreu. su importe 90 pesetas, por dos alcobillas de hierro para el despacho y comedor del Sr. Gobernador; la de D. Pedro Robres, en cantidad de 16 pesetas 87 céntimos, por el porte del paquete de muestras de mosáicos para el pavimento del salon de conferencias, y la de D. Francisco Mediano, su importe 54 pesetas, por 36 libras de bujías para el alumbrado del Salon de sesiones.

Zaragoza.—Se acordó aprobar el convenio celebrado por el Ayuntamiento con los propietarios de la calle de D. Alfonso I para el adoquinado de la misma.

Escó.—En vista de lo manifestado por el Ayuntamiento, la Comision acordó informar favorablemente el expediente incoado para realizar en metálico el capital que tiene en la Caja de Depósitos por la tercera parte del 80 por 100 de los bienes vendidos á aquel pueblo.

Zaragoza.—La Hermandad de la Sangre de Cristo manifiesta que D. Pedro Antonio Alonso Perez, propietario de una casa contigua al templo de San Cayetano, ha hecho recientemente obras que pueden perjudicar al mismo, y la Comision acordó que dicho indivíduo proceda á la demolicion de las expresadas construcciones si en el término de 15 dias no presenta títulos que acreten sus derechos.

Zaragoza.—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion reclama el importe de las cartillas de la guardia rural, y se acordó se reclame con urgencia de la Seccion de Fomento el informe que se le pidió con fecha 29 de Julio de 1870.

Zaragoza.—El Exemo. Ayuntamiento solicita se dé audiencia á una Comision de su seno para tratar sobre los perjuicios ocasionados por la inundacion del Ebro, y se acordó señalar el martes próximo 28 del actual.

Talamantes.—D. José Monreal pide el alquiler de las casas que arrendó para los Maestros y guarda rural, y la Comision acordó se satisfagan por el Ayuntamiento el importe de aquellos alquileres.

Zaragoza.—Vista la comunicacion del excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion revocando el fallo de la Diputacion, que declaró exento del servicio de las armas á Felix Monzon Tomey, quinto por el cupo de Chodes, la Comision quedó enterada.

Pastriz.—Pedro Hospital solicita que el Ayuntamiento le pague su asignado de guarda. Habiéndose acordado dicho pago en sesion de 4 de Junio, sin que la Municipalidad lo haya satisfecho, se acordó declarar al Alcalde incurso en la multa de 20 escudos con que se le conminó.

Calmarza. — D. Manuel Sicilia reclama del Ayuntamiento su haber de Secretario, y se acordó que dicha Corporacion le satisfag i lo que le adeuda en el término de 15 dias, bajo la multa de 50 pesetas.

Inogés.—Gaspar Maestro y Pedro Moreno piden se les pague sus asignados de Secretario y alguacil, y se acordó que el Ayuntamiento, bajo su responsabilidad, satisfaga á los interesados lo que les adeuda.

Trasobares.—Mariano Gavete y Ambrosio Aznar reclaman sus haberes de alguacil y guarda local, y se acordó se esté á lo mandado en providencias anteriores.

Figueruelas.—Los guardas Manuel Gavete y José Castan piden que el Ayuntamiento les satisfaga sus asignados, y se acordó que si en el término de ocho dias no realiza la Municipalidad el pago y presenta el papel de la multa que se le impuso, se le apremie en la forma que previene el art. 171 de la ley municipal.

Zaragoza.—La Comision quedó enterada del decreto de S. A. el Regente del Reino autorizando al Ayuntamiento de esta capital para contraer un empréstito con destino al pago de lo que se adeuda á la empresa del gas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

EJERCICIO DE 1871-72.

Estado demostrativo de la recaudación é inversion de los fondos provinciales durante el primer trimestre del corriente año económico.

Seccion	Capitul	Articul	a Resion anterior." Zuwow Vista la com	oh atak le dde	TOTALES.
lett om	020:011		months in ingresos.	Pesetas. Cents.	Pesetas. Cents.
1.a	1.6	1.° Único.	Rentas y censos	1.272 » 24.162'52	26.162'52
Ayun-	to sup buning buning	ate obei	readments of the state of the parents of the parent	21.102 02	strere en most Milas formalid
-ofette	byen income	of Boll	GASTOS.		ados Patrici
1.a	1.°	1.°	Diputacion.	3.938.46	Zaragora.—\ banista Hipóti,
lab »	**************************************	2.°	Depositaria.	187.50	Botodent soire
)	» o	3 0	Comisiones especiales	250 »	33.0R\$.1.221.5
»	»	4.°	Arquitecto y Delineante	500 »	- Monago
en« pi-	2.°	91.0	Gastos de quinta	500 »	Benta present Até 20 peseta
V ONTE	»	2.0	Bagajes	4.383'81	Educação y d
» »	3.°	4.°	Reparacion de fincas	510 »	indes por el pe
>>	5.°	1.0	Junta provincial de primera enseñanza	291'66	22.965.77
>>	» A	4.°	Inspector de primera enseñanza	212'50	(sedbaria 1 d.)
»	6.°	1.0	Visitador provincial de Beneficencia	208'33	RATEGORD DE
>>	»	2.0	Hospital de Nuestra Señora de Gracia	5.740 »	orade per el
>>	»	3.°	Casa de Misericordia	2.250 »	e la calte de
-10%	8.0	Único.	Imprevistos	500 »	The state of the s
2.ª	2.°	2.0	Carreteras	3.493'51	swietro, la Cleate el experi
eh ab	eptor.	houp	Diferencia que constituye la existencia	ou us lep otes	3.196.75

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 83 de la vigente ley provincial se publica en este periódico oficial.

Zaragoza 8 de Noviembre de 1871.—El Contador, Leon de la Escosura.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, V. Ortubia.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CECCA 3000

Estado del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Setiembre último.

		E	PESAS	YMI	EDIDA	AS DE	L SIS	TEMA	MÉT	RICC)-DEC	IMAI	<i>.</i>	
DUEDI OC			GRANOS.				CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
PUEBLOS	Trigo.	Cebada.	Cen- teno.	Maíz.	Gar- banzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar-	Car- nero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada
CABEZAS DE PARTIDO	HECTÓLITRO.			KILÓG	KILÓGRAMO.		LITRO.		К	ILÓGRAM	0.	KILÓGRAMO.		
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs
Ateca	15 13	7:57	7:57	*	0.70	0.53	0.95	0'19	0.27	1'08	»	2.17	0.06	*
Belchite	22.50	11:50	»	13.50	1.76	0:50	1.25	0.21	0.63	1.24	1,10	1.24	0.02	*
Borja	19:13	8'75	*	14.00	1.68	0.75	1.36	0.27	0.58	1.50	»	2.50	0.03	*
Calatayud	20.00	10.00	11.00	15.61	1.26	0.52	1.00	0.10	0.30	1.12	1.10	2.23	0.03	0.03
Caspe	21 25	9.00	»		1.12	0.62	1.00	0.15	0.48	1.38	*	2.12	0.04	0.03
Daroca	21.25	11:00	12.25	*	1:35	0.53	1.06	0.20	0.35	1.25	0.86	1:43	0.05	0.0
Ejea	20.00	15.12	5'42	5'42	1.91	0.76	1.35	0.15	0.59	1.62	*	2.17	0.04	*
La Almunia.	26.00	18:00	»	13.14	1.00	0.78	1 20	0.16	0.75	1'75	1,30	1.80	0.08	*
Pina	21.18	9.75	*	*	1,30	0.45	0.98	0.14	0,39	1'41	»	2.17	0.05	0.0
Sós	17.65	8'50	*	*	1.25	0.87	1.23	0.24	0.97	1.25	»	2.50	0.09	*
Tarazona	19.45	8.93	14'47	20.07	1.08	0.58	0.97	0.15	0.38	1.25	*	1.95	0.03	0.0
Zaragoza	22:00	9,48	11.00	11:00	1.29	0.63	1:15	0,18	0.53	1:31	0'94	1.81	0.03	*
TOTALES	245'64	127.60	61.71	92.74	15:70	7.52	13 50	2.11	6.22	16.16	5'30	24'09	0.55	0,1
Precio-medio gene- ral en la provin- cia	20.47	10.63	10:28	13:25	1:31	0,63	1:12	0.17	0.52	1.35	1:06	2:01	0.05	0.0

		HECTÓI	ATRO.	LOCALIDAD.
	4228526	Pesetas	. Cs.	
	Precio máximo	26	»	La Almunia.
TRIGO	Idem mínimo	15	13	Ateca.
0	Precio máximo	18	*	La Almunia.
CEBADA,	Idem mínimo	7	57	Ateca.

Zaragoza 27 de Octubre de 1871.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Domingo García.—V.º B.º—El Gobernador interino, Mariano Arredondo.

ISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

rán, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil de la provincia, por tercera y última vez en los dias, horas y pueblos, y bajo el tipo de tasacion que aparece en el siguiente estado, rigiendo para lo demás los mismos pliegos de condiciones, con sujecion á los No habiéndose presentado licitadores en las segundas subastas de los aprovechamientos que á continuacion se expresan, se subastaque se han verificado las primeras subastas.

PUEBLOS.	E E LOCALIDAD	FECHA de la celebracion de las subastas.	HORAS de la cele- bracion	TASACION de los productos
	EN DONDE KADICAN LOS PRODUCTOS.	Dia. Mes y año.	de las subastas.	Pesetas.
1	0.1		158	
	S	Noviem	=	100
	Dehesa de la Retuerta	16 Id.	12 id	20
•	Allogiamos tena carbonizable encina, ponese, coltano, de l	10.		900
	Tasius		12 1d	100
	Esparizonal	7. []	12 id	300
	18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1		0.400	800
	200.000 kilógramos leña carbonizable encina. Valdepero, segundo cuartel	6 Id.	27.0	009
	Pietas y el		17313	100
	Monte la Sierra	5 Id.		200
	kilógramos leña carbonizable encina, Um	6 Id.	12 id	009
:	0.0	7 Ed.	do	200
		5 Id.	100	8 T
	kilógramos de lena carbonizable Decimo cuartel del	6 . Ed.	12 id	700
:	400.000 kilogramos lena carbonizable Foore Frinter cuartel del monte Denesa del Frasno		12 1d	0000
	kilówa mos idem id id)	19 19	# 000 F
	000		19 id	000-
	Val de Ron	5 Id.	Tio	800
	Idem		12 id	00
	arcados	5 Id.		200
•				200
	Sesayo, Canales,		12 id	200
	Paso de Gabarri		10	800
:	dem id Blana de Pinsobo del monte Bardena baja		12 id	400
	Barcerun Barcerun		TE	20
	es marcados Hoya corral nuevo, monte Sierra de Soire		12 id	1.000
i	Fastos Yastos	22 Id.	112 1d	300

Zaragoza 6 de Noviembre de 1871.—El Ingeniero Jefe, José Bragat.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Resultando existentes en los almacenes de esta capital envases vacíos procedentes de tabacos, se anuncia al público, á fin de que los interesados que puedan convenirles tomen parte en la licitacion que tendrá lugar á los ocho dias, contados desde el en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia hasta el que se cuente dicho número, ambos inclusives, y hora de las doce de la mañana, en mi despacho oficinas de la Administracion económica, plaza del Justicia, bajo mi presidencia, asistiendo el señor Interventor, Oficial Letrado de esta dependencia y Escribano público.

Los cajones que han de subastarse, bajo las condiciones que se dirán, son los siguientes y á los tipos que se fijan para cada uno de ellos:

100 Cajones de los que han contenido cigarros habanos peninsulares, á 75 céntimos de peseta uno.

80 Cajones de los que han contenido cigarros comunes, á 50 céntimos de peseta uno.

620 Cajones de los que han contenido tabacos picados, á 32 céntimos de peseta uno.

Condiciones para la subasta.

Los cajones estaráná la vista del público el dia anterior á la subasta, y acerca de su estado, falta de clavazon, tabla ni desperfecto alguno que puedan tener, no se permitirá observacion, ni en su caso reclamacion alguna, por cuanto se venden tal cual se hallan en el acto de la subasta.

2.ª A igual manda será preferido el que por mayor número de cajones se interese.

3.ª El rematante quedará obligado á presentar fianza que responda del importe de los cajones que á su favor queden, y hasta tanto que la Superioridad se sirva aprobar el remate no tendar de capación de capación de capación de capación. drá derecho á su reclamacion, debiendo verificar el pago á las 24 horas que aquella se le comunique, lo mismo que la extracción de los cajones de los almacenes.

4.ª De no verificar el pago dentro del período que queda dicho, será responsable á ello el fianza.

5.ª El rematante no tiene otro ni más gasto que el pago del papel sellado que en el expediente se invierta y el de los derechos al Escribano, conforme al arancel, y corredor de la voz pública, únicos que los devengan.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1871.—Tiburcio María Tomé.

Desde el día 9 del corriente, de nueve á doce de la mañana, se abrirá el pago en los dias no feria-dos de la mensualidad de Mayo de este año á las clases pasivas que perciben sus haberes por la Caja de esta Administracion económica, advirtiendo que dicho pago se verificará en plata ú oro y la sexta parte en calderilla; igualmente se advierte á los acreedores reconocidos de dicha

clase se sirvan acudir á la expresada Caja á recibir sus créditos; en la misma forma se dará principio al de los intereses de cupones de la renta consolidada y de Obligaciones de ferro-carriles de vencimiento de 30 de Junio último.

Zaragoza 8 de Noviembre de 1871.-P. O., Marco A. Galindonnio en ommiet rog oldeng este

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Azuara se halla expuesto al público

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia 3 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Anatomía general y descriptiva, dotada con tres mil pesetas que, segun el art. 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual sueldo y categoría y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirujía. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieran ser-

vido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dis-pongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincisa que comprende este distrito universitario para que lle-

gue á noticia de los interesados.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1871.—El Rector, Gerónimo Borao. 18 109 - operalli V A oslain

steming ab SECCION SEXTA: osfamatal of

El reparto provincial y municipal de este pueblo de Letux para el año económico de 1871-72 se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamionto.—El Alcalde, Joaquin Claveria. 19 untilizer al one corrected to the calde of the called the ca Habiendo en este pueblo 99 terratenientes, y en la imposibilidad de avisarles mediante oficio, segun previene la ley, se les hace saber por medio de este anuncio que la recaudacion del primero y segundo trimestre del repartimiento municipal del año económico actual quedará abierta en este pueblo por término de cinco dias, á contar desde el dia 1.º de Noviembre próximo entrante.

Peñaflor 27 de Octubre de 1871.—El Alcalde.

-P. O., Mariano Dueso, Secretario.

El reparto municipal y provincial del pueblo de Azuara se halla expuesto al público en la Secretaria de su Ayuntamiento por término de ocho dias.

El repartimiento municipal y provincial de esta villa de Calatorao para el año económico de 1871 al 72 se hallará de manifiesto por espacio de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento.

Calatorao 6 de Noviembre de 1871.-El Alcal-

de ejerciente, Hilario Lasheras.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza. - Pilar.

a de este a numcionen la flan

D. Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal, tengo acordada la venta en pública subasta de la fin-

ca signiente:

Un campo sito en la villa de Alfajarin y su huerta, término llamado de las Traviesas, de sesenta y nueve áreas treinta y cinco céntiáreas de cabida; confrontante por N. con camino, por Mediodía con otro de José Gagias, por Oriente con otro de D. Joaquin Rodriguez y por Poniente con soto: tasado pericialmente en la cantidad de doscientas setenta y cinco pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la villa de Alfajarin ante el Sr. Juez municipal de dicha villa, se señala el dia veintisiete del actual y hora de las once de su mañana, rematándose á favor del más ventajoso postor. Dado en Zaragoza á dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Estanislao R. Villarejo.—Por su mandado, José Co-

lomer.

D. Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de esta ciudad.

Mediante el presente tercer edicto se cita, llama y emplaza à Josefa Rubio, vecina que fué de esta ciudad, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado à responder de los cargos que le resultan en causa sobre hurto de prendas à Flora Calderon; pues si así lo hiciere se le administrará justicia, y en otro caso le parará

el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Estanislao R. Villarejo.—Por su mandado, Mariano Moliner.

La Almunia.

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á heredar á mosen José Collados y Lanaspa, natural de Aladren, cura párroco que fué de Alfamen, para que al término de treinta dias, á contar desde su insercion en el Boletin Oficial de la provincia, comparezcan á exponerle; pues así lo he acordado en el expediente de abintestato de dicho señor, instado por sus sobrinos Francisco y Mariano Collados, vecinos de Zaragoza.

Dado en La Almunia á siete de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Jacinto de la Peña.

-D. S. O., Francisco Lucía.

Calatayud.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á Calisto Bosque Gimenez, soltero, de diez y siete años de edad, y Antonio Marin Sebastian, casado, de treinta y nueve años de edad, ambos naturales y vecinos de Jarque, para que en el término de nueve dias, que principiarán á contarse desde la fecha de su publicacion en la Gaceta oficial de Madrid, se presenten en este Juzgado á efecto de hacerles saber la acusacion fiscal y auto en su razon provisto en la causa seguida contra los mismos y otros vecinos de dicho pueblo sobre corta y sustraccion de encinas; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Calatayud á primero de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Pablo Reverter.—De su órden, Pedro Ibarra.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo à D. Luciano Lastra y Villa, natural de Francos de Pesos, vecino y residente en Almansa, empleado en el ferro-carril, casado, de treinta y ocho años de edad, para que en el término de nueve dias, que principiarán à contarse desde la fecha de su publicacion en la Gaceta oficial de Madrid, comparezca en este Juzgado à efecto de hacerle saber la sentencia pronunciada por S. E. la Audiencia del territorio en la causa seguida contra el mismo sobre falso testimonio; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Calatayud à primero de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Pablo Reverter.—D. S. O., Pedro Ibarra.

MPRENTA PROVINCIAL.